



# COI SOBRE MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA EN MALI

AUTORÍA: Stefany Arbelaez Valencia

Viviana Carrasco Bonilla Sebastián Mancheno Dávila

Lesly Bartra Huamán Marta Falcón García Ruth Pinilla Pérez Claudia Romá Pastor

Diana Valenzuela Cárdenas

TUTORA: Pilar Fernández Artiach

Valencia, a 29 de enero de 2024





### **INFORME COI CASO AMINATA**

| 1. I        | NFORMACIÓN SOBRE EL PAÍS   | 3  |
|-------------|--|----|
| a.          | Tipo de gobierno y organización territorial  | 3  |
| b.          | Población  | 3  |
| c.          | Religión   | 3  |
| d.          | Contexto político actual   | 4  |
|             | SITUACIÓN DE LAS MUJERES RESPECTO A LA MUTILACIÓN GENITAL ENINA (MGF) Y EL MATRIMONIO INFANTIL EN MALI |    |
| a.          | Conceptos  | 5  |
| b.<br>ám    | Contexto sociocultural, estereotipos de género y sus afectaciones en el bito político y legal          |    |
| c.          | Circunstancias en las que se lleva a cabo  |    |
| d.          | Datos estadísticos   | 9  |
| 3. <i>A</i> | ACTUACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO   | 11 |
| a.          | Obligaciones internacionales   |    |
| b.          | Falta de legislación interna   |    |
| C.          | Falta de acción y persecución  | 13 |
|             |  |    |





#### 1. INFORMACIÓN SOBRE EL PAÍS

#### a. Tipo de gobierno y organización territorial

La República de Mali o Malí se ubica en el interior de África occidental y no cuenta con salida al mar. Limita al Norte con Argelia, al Oeste con Mauritania y Senegal, al Sur con Guinea y Costa de Marfil y al Este con Burkina Faso y Níger. Mali es una república semi-presidencial que se divide administrativamente en 8 regiones: Kayes, Koulikoro, Sikasso, Ségou, Mopti, Tombuctú, Gao y Kidal, y el distrito de Bamako, su capital.

#### b. Población

Mali tiene una población de aproximada de 21.359.722 personas (estimación 2023¹). Su capital, Bamako, es una de las ciudades de más rápido crecimiento poblacional en África. Su estructura de edad es joven, su tasa de mortalidad baja y la de fertilidad total sostenidamente alta son de 6 hijos por mujer (la cuarta más alta del mundo, desde 2022) por el acceso limitado a la planificación familiar y su adopción, la maternidad temprana y los intervalos cortos entre nacimientos. Mali es uno de los países más pobres del mundo desde su independencia, estando de manera sistemática entre los diez últimos en el Índice de Desarrollo Humano².

Se conoce que en esta región existen alrededor de 70 idiomas originarios, y entre los principales se encuentran el Bambara, Bobo, Dogon y el Minianka<sup>3</sup>. Así, según el artículo 31 de su Constitución Política, las lenguas nacionales son las oficiales, mientras que el idioma francés ha pasado a ser el idioma de trabajo<sup>4</sup>.

#### c. Religión

El 94.8 % de la población de Malí es musulmana, el 2,4 % profesa el cristianismo, y el resto de la población practica religiones tradicionales, en relación con su diversidad étnica<sup>5</sup>. De acuerdo con su Constitución Política, Mali se define como un Estado laico y prohíbe la discriminación basada en la religión; sin embargo, según la Lista Mundial de Vigilancia 2022, la organización de derechos humanos Open Doors (Puertas Abiertas) incluyó a este país en el puesto 24 de los peores lugares para los cristianos debido a la opresión islámica, calificando el nivel de persecución como "muy alto"<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> The World Factbook, 2023. Mali. Disponible en: <a href="https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/mali/#people-and-society">https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/mali/#people-and-society</a>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase en: https://hdr.undp.org/system/files/documents/global-report-document/hdr2021-22pdf.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase en: https://www.africanews.com/2023/07/26/mali-drops-french-as-official-language/

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Constitución Política de Mali, aprobada el 22 de julio de 2023. Disponible en: <a href="https://koulouba.ml/wp-content/uploads/2023/12/Constitution-promulguee.pdf">https://koulouba.ml/wp-content/uploads/2023/12/Constitution-promulguee.pdf</a>
<sup>5</sup> Minority Rights Group Interestical Dispotation

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Minority Rights Group International, Directorio mundial de minorías y pueblos indígenas - Mali, noviembre de 2017, disponible en: https://www.refworld.org/docid/4954ce5bc.html.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Lista Mundial de Persecución de Open Doors de 2024. Disponible en: <a href="https://www.opendoors.org/en-US/persecution/countries/mali/">https://www.opendoors.org/en-US/persecution/countries/mali/</a>





#### d. Contexto político actual

El norte de Malí ha sido un lugar de conflicto y animosidad desde su independencia en 1960. Las tensiones entre los grupos tuareg y árabes, alimentadas por las políticas electorales y los programas políticos divisivos del Gobierno Nacional, han generado desconfianza y conflicto. Históricamente, los grupos tuareg han estado luchando por la autonomía en el norte y los grupos islamistas han querido ver la implementación de la ley Sharia.

En agosto de 2020, un golpe militar derrocó al presidente Ibrahim Boubacar Keita. Durante meses antes del golpe se habían producido protestas y manifestaciones en respuesta a que, el Tribunal Constitucional anuló 30 escaños parlamentarios después de una elección. En septiembre de 2020 se formó un gobierno de transición encabezado por Ban n'Daw quien posteriormente, el 24 de mayo de 2021, fue detenido junto a otros miembros de su gobierno por órdenes del entonces vicepresidente, coronel Assimi Goïta<sup>7</sup>.

Goïta asumió el poder como jefe de Estado en junio de 2021, prometiendo acatar la transición de 18 meses a un gobierno civil y organizar elecciones parlamentarias y presidenciales libres y justas para febrero de 2022, como se acordó tras el golpe de Estado de 2020. Sin embargo, luego anunció que el plazo no podría cumplirse, incumpliendo con varios plazos electorales clave<sup>8</sup>. Finalmente, el referéndum constitucional previsto para el 31 de octubre de 2021 fue realizado el pasado 18 de junio de 2023, suponiendo el inicio de una serie de comicios electorales antes de las presidenciales estimadas para febrero de 2024<sup>9</sup>.

Estos acontecimientos fueron condenados enérgicamente por la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO o ECOWAS por sus siglas en inglés) y otros miembros de la comunidad internacional. Por su parte, la CEDEAO impuso sanciones a Malí a partir de enero de 2022. Estas sanciones incluyen el cierre de fronteras terrestres y aéreas entre Malí y los países de miembros, la suspensión de transacciones financieras no esenciales, la congelación de activos estatales malienses en bancos comerciales de la CEDEAO y la retirada de embajadores. Asimismo, la Unión Europea ha acordado imponer también sanciones a Malí de conformidad con la decisión de la CEDEAO. Por otro lado, un grupo de 13 ONG lideradas por el Comité Internacional de Rescate ha emitido un comunicado pidiendo exenciones de las sanciones para las organizaciones humanitarias, para proteger la respuesta humanitaria en Mali. Estas organizaciones solicitan medidas

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Orchid Project and 28 Too Many, 2022. FGM/C in Mali: Country Profile Update June 2022 (pág. 12). Disponible en: https://www.fgmcri.org/country/mali/

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Human Rights Watch, 2022. Fuente <u>Informe Mundial 2022: Malí | Vigilancia de los derechos humanos (hrw.org)</u>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Europapress, 2023. Malí somete a referéndum una Constitución que reforzaría el poder del presidente de cara a la prometida transición. Disponible en: <a href="https://www.europapress.es/internacional/noticia-mali-somete-referendum-constitucion-reforzaria-poder-presidente-cara-prometida-transicion-20230618084318.html">https://www.europapress.es/internacional/noticia-mali-somete-referendum-constitucion-reforzaria-poder-presidente-cara-prometida-transicion-20230618084318.html</a>





urgentes del Gobierno de Malí, la CEDEAO y la comunidad internacional para proteger el acceso y el flujo de ayuda financiera<sup>10</sup>.

# 2. SITUACIÓN DE LAS MUJERES RESPECTO A LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA (MGF) Y EL MATRIMONIO INFANTIL EN MALI

#### a. Conceptos

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mutilación genital femenina (en adelante MGF) comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos, por motivos no médicos. El procedimiento puede causar infección, crear problemas en el parto y aumenta el riesgo de abortos. También, problemas respecto al sangrado, cistitis y problemas urinarios, entre otros<sup>11</sup>. Se practica sobre todo en niñas que se encuentran entre la edad infantil y los 15 años. La OMS distingue 4 tipos de MGF: tipo 1: resección parcial o total del glande del clítoris (la parte externa y visible del clítoris, que es la parte sensible de los genitales femeninos) y/o del prepucio/capuchón del clítoris (pliegue de piel que rodea el glande del clítoris). Tipo 2: resección parcial o total del glande del clítoris y los labios menores (pliegues internos de la vulva), con o sin escisión de los labios mayores (pliegues cutáneos externos de la vulva). Tipo 3: la infibulación, entendida como el estrechamiento de la abertura vaginal y creación de un sello que la cubre, el sello se forma al cortar y recolocar los labios menores y/o los labios mayores, pudiendo realizarse con o sin resección del clítoris. Tipo 4: todos los demás procedimientos lesivos de los genitales femeninos con fines no médicos, tales como la punción, perforación, incisión, raspado o cauterización de la zona genital. Además, está la defibulacion, que es un tipo de MGF consistente en practicar un corte para abrir la abertura vaginal sellada de una mujer previamente sometida a infibulación.

Hay que tener en cuenta que la MGF y la escisión tienen graves consecuencias para la salud y aumentan el riesgo de muerte durante el parto.

Aunque aún se desconoce el número de niñas y mujeres víctimas de la MGF a escala mundial, se estima que al menos 200 millones de niñas y mujeres de 31 países en tres continentes se han sometido a esta práctica. El United Nations for Population Activities (en adelante UNFPA) calcula que más de 4 millones de niñas corren el riesgo de ser víctimas de la ablación genital cada año. En 2021 se pronosticó que a lo largo de la presente década podrían producirse dos millones de casos de adicionales de MGF debido al cierre de escuelas y a la interrupción de los programas que protegen a las niñas de esta práctica, todo ello provocado por la pandemia de la COVID-19.

Por otro lado, el matrimonio forzado, que es la unión de dos personas sin el consentimiento, al menos, de una de las dos, es una práctica muy arraigada en algunas regiones del mundo que afecta muy especialmente a mujeres y niñas. Una forma de matrimonio forzado es el matrimonio infantil. Cientos de miles de niñas y

\_

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Orchid Project and 28 Too Many, 2022. FGM/C in Mali: Country Profile Update June 2022. (pág. 12-13). Disponible en: <a href="https://www.fgmcri.org/country/mali/">https://www.fgmcri.org/country/mali/</a>.

<sup>11</sup> Véase en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation





adolescentes son cada año obligadas a casarse en todo el mundo<sup>12</sup>. Se encuentra que una de cada dos mujeres está casada o en unión libre antes de los 18 años, mientras que el 16% de mujeres se casan antes de los 15 años.

Según *Exodus Road*, una organización sin ánimo de lucro que trabaja combatiendo la esclavitud moderna, a fecha de 2022, 650 millones de niñas y mujeres han sido obligadas a casarse. Dentro de esta dinámica, existe una escala de coacciones que oscila desde la violencia física a la presión psicosocial. Se trata de un tipo de matrimonio donde al menos un miembro se casa sin su consentimiento, contra su voluntad o no puede abandonar el matrimonio<sup>13</sup>.

# b. Contexto sociocultural, estereotipos de género y sus afectaciones en el ámbito político y legal

De acuerdo con el último informe presentado por las organizaciones *Orchid Project y* 28 Too Many en 2022, la crisis política que se vive en Mali ha impactado profundamente a la sociedad maliense, afianzando aún más la estructura patriarcal al tiempo que se ha exacerbado la inseguridad económica de los hogares, la migración interna, el matrimonio infantil y la violencia de género (incluyendo la MGF)<sup>14</sup>. Esto se puede ver reflejado en las diferentes normas civiles que integran el marco legal de Malí y que sustentan un sistema desigual. Por ejemplo, el Código de Familia maliense, el cual establece que el marido es nombrado cabeza de familia, responsable del mantenimiento y protección de su hogar (artículo 319); mientras la esposa tiene que obedecer a él (artículo 316).

Así pues, los procesos de toma de decisiones tanto a nivel doméstico como comunitario son tradicionales y patriarcales. Los hombres mayores son las autoridades tradicionales y, aunque las mujeres tienen cierta influencia en cuestiones que afectan a otras mujeres y a los niños, no se les permite tomar ni hacer cumplir decisiones, llegando incluso a necesitar el permiso de su marido para dar a luz en un centro de salud, utilizar anticonceptivos modernos o iniciar un pequeño negocio<sup>15</sup>.

En este orden de ideas, en lo que respecta a la MGF, de acuerdo con la información recibida por el *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (en adelante "el CEDAW" por sus siglas en inglés), esta es una práctica ampliamente extendida en la sociedad maliense<sup>16</sup>. De hecho, según las denuncias recibidas por Bamako, las niñas que no habían sufrido una MGF "se consideraban una vergüenza para la familia, y dijeron que, según ciertas creencias, tener relaciones sexuales con

\_

https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/15/TreatyBodyExternal/DownloadDraft.aspx?key=tHg8U95SPkWx4GvzWFhEXdvHOO2BEvJPFe3iDmZAmROnRYtgWD6TmwrQ9xS3+6W2vuwX9jbdmuGlt6ibBK3qPA==

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Véase en: <a href="https://mujeresrefugiadas.accem.es/matrimonio-forzado-y-proteccion-internacional/">https://mujeresrefugiadas.accem.es/matrimonio-forzado-y-proteccion-internacional/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Exodus Road, 2022. Matrimonio forzado y Trata de Personas. Disponible en <a href="https://theexodusroad.com/es/forced-marriage-and-human-trafficking/">https://theexodusroad.com/es/forced-marriage-and-human-trafficking/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Orchid Project and 28 Too Many, 2022. FGM/C in Mali: Country Profile Update June 2022 (pág 9). Disponible en: <a href="https://www.fgmcri.org/country/mali/">https://www.fgmcri.org/country/mali/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ibid., pág. 37

<sup>16</sup> CEDAW/ C/IR/MLI/1. Investigación sobre Malí con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (párr. 4). Disponible





una mujer que no hubiera sufrido esa mutilación podía provocar impotencia en el hombre"<sup>17</sup>, mientras que las niñas a las que se les practica la MGF, se les da la bienvenida en la familia como "mujeres"<sup>18</sup>.

Las Encuestas Demográficas y de Salud (EDS) de 2018<sup>19</sup>, realizadas por la Unidad de Planificación y Estadística Sector de Salud, Desarrollo Social y Promoción de la Familia de Mali, encontraron que el 70% de las mujeres y el 68% de los hombres creen que la MGF es una necesidad religiosa. De igual forma, el 76% de las mujeres y el 74% de los hombres dijeron que la práctica de la MGF debe continuar.

De acuerdo con la investigación realizada las organizaciones *Orchid Project y 28 Too Many* sobre las creencias tradicionales entre grupos étnicos<sup>20</sup>, esta costumbre está más arraigada en el sur del país (de donde procede la demandante) y entre quienes han recibido una educación menos formal. Dentro de las creencias tradicionales que impulsan la MGF en Malí incluyen la "purificación" de la mujer mediante la extirpación del clítoris, y la inclusión social, porque una mujer a la que no se practica la MGF puede ser avergonzada por sus co-esposas y su marido. Además, los genitales femeninos son vistos como feos y sucios, por lo que a las mujeres se los cortan para aumentar la estética y, supuestamente, la higiene. Por último, muchas mujeres y niñas son sometidas a MGF para "reducir su libido" y "mantenerlas fieles".

Al respecto, Grace Uwizeye de *Equality Now*, en una entrevista señaló que "El mayor desafío [para la lucha contra la MGF en Mali] proviene de los líderes religiosos, que realmente siguen creyendo que la práctica es un requisito religioso, pero no lo es". Señala incluso que un grupo importante de líderes religiosos que influyen en el gobierno son los que están impidiendo que se regule la prohibición de la MGF y que "la mayoría de las mujeres y hombres piensan que la práctica es necesaria en la religión, pero cuanto más se educan, menos piensan lo mismo"<sup>21</sup>.

En este sentido, en virtud de la información recibida por el ACNUDH<sup>22</sup> y el CEDAW<sup>23</sup>, entre 2002 y 2017 el Gobierno habría propuesto diferentes proyectos de ley para prohibir la MGF y la violencia de género en varias ocasiones. Sin embargo, el proceso de aprobación ha sido frenado por el grupo mayoritario de líderes religiosos conservadores, por lo que se puede decir que, pese a que ha existido un intento de hacer frente a la MGF, factores socioculturales también han sido cruciales en la toma de estas decisiones.

<sup>18</sup> Ibid., párr. 23.

<sup>19</sup> Encuestas Demográficas y de Salud en Mali 2018. Bamako, Mali y Rockville, Maryland, USA: INSTAT, CPS/SS-DS-PF and ICF, p. 349. Disponible en <a href="https://dhsprogram.com/pubs/pdf/FR358/FR358.pdf">https://dhsprogram.com/pubs/pdf/FR358/FR358.pdf</a>

https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/15/TreatyBodyExternal/DownloadDraft.aspx?key=tHg8U95SPkWx4GvzWFhEXdvHOO2BEvJPFe3iDmZAmROnRYtqWD6TmwrQ9xS3+6W2vuwX9jbdmuGlt6ibBK3qPA==

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ibid., párr. 22.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Orchid Project and 28 Too Many (2022) FGM/C in Mali: Country Profile Update June 2022. (pág. 31). Disponible en: https://www.fgmcri.org/country/mali/

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Entrevista realizada el 04 de diciembre de 2021. Véase en: https://www.rfi.fr/en/africa/20210412-women-s-rights-groups-take-mali-to-regional-court-over-inaction-against-fgm-ecowas-africa-health

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Véase en: <a href="https://www.ohchr.org/en/news/2020/06/mali-failure-criminalise-fgm-violation-womens-fundamental-rights-un-experts">https://www.ohchr.org/en/news/2020/06/mali-failure-criminalise-fgm-violation-womens-fundamental-rights-un-experts</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> CEDAW/ C/IR/MLI/1. Investigación sobre Malí con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (párr. 5). Disponible





Si bien una minoría de líderes religiosos apoyaban la aprobación de una ley, los líderes religiosos conservadores entrevistados en 2018 en la región de Mopti por el CEDAW, recalcaron la importancia de evitar la intervención del legislador en el ámbito religioso para regular el comportamiento de las comunidades. Es importante mencionar la postura de los líderes religiosos y comunitarios de Bamako quienes deploraron, además, que no se hubiera consultado a los líderes religiosos, y señalaron que la lucha contra la MGF representaba un ataque contra su religión y su cultura, llegando incluso a afectar el funcionamiento del país<sup>24</sup>.

Así mismo, según el Ministerio de Asuntos Religiosos y Culto, la participación y la adhesión de los líderes religiosos son condiciones necesarias para aprobar cualquier anteproyecto de ley sobre la violencia por razón de género, incluida la MGF<sup>25</sup>.

En otro orden de ideas, en lo referente al matrimonio infantil y forzado, Malí tiene una de las tasas más altas de matrimonio infantil del mundo: el 52,6% de las niñas se casan antes de los 18 años, y el 18,3% se casan antes de los 15 años. La edad mínima legal para contraer matrimonio es de 16 años para las niñas y 18 años para los niños (artículo 281 del Código de Familia). Si una persona tiene al menos 15 años, puede contraer matrimonio si cuenta con el consentimiento de los padres y el permiso de un juez (artículos 281 y 284 del Código de Familia). En los casos en que los padres no estén de acuerdo, el padre toma la decisión final (artículo 284 del Código de Familia)<sup>26</sup>.

En varias regiones de Malí, la prevalencia de niñas que han sufrido tanto el matrimonio infantil como la MGF supera el 50%. Esto ocurre sobre todo en los contextos de familias con menores recursos en las poblaciones rurales y entre las mujeres sin educación formal<sup>27</sup>.

El matrimonio infantil y la MGF a menudo coexisten, y los expertos advierten que, en contextos donde coexisten, si solo se aborda una práctica, la otra puede continuar o incluso aumentar. La etnia es el principal factor determinante de las tasas de matrimonio infantil. Ciertos grupos étnicos participan en la práctica con menor frecuencia. Por ejemplo, el 62% de las mujeres de las etnias Sarakolé/Soninké/Marka de entre 18 y 49 años en Malí han experimentado tanto la MGF como el matrimonio infantil, mientras que sólo el 17% de las mujeres de la etnia Sonrai han experimentado ambos<sup>28</sup>.

#### c. Circunstancias en las que se lleva a cabo la MGF

El Reporte de la MGF en Mali, elaborado por la Agencia de Asilo de la Unión Europea en 2022, señaló que, de conformidad con las EDS de 2018, para el 91,5 % de las mujeres de entre 15 y 49 años, la MGF era realizada por un practicante tradicional,

<sup>25</sup> Ibid., párr. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ibid., párr. 48.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Orchid Project and 28 Too Many, 2022. FGM/C in Mali: Country Profile Update June 2022. (pág. 37). Disponible en: <a href="https://www.fgmcri.org/country/mali/27">https://www.fgmcri.org/country/mali/27</a> Ibid.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ibid., pág. 38.





como un circuncidador tradicional o un asistente de parto tradicional. Para el 98,6 % de las niñas de 0 a 14 años sometidas a MGF, el ejecutante era un practicante tradicional. Otras categorías de practicantes de MGF incluían servicios de atención médica profesionales (1,4 % y 0,3 %) para niñas y mujeres respectivamente, otros practicantes tradicionales (0,3 % y 0,1 %), médicos (0,6 % y 0,2 %), enfermera/matrona (0,8 % y 0,2 %) y desconocido/desaparecido (0,0 % y 8,2 %)<sup>29</sup>. Adicionalmente, diversas fuentes entrevistadas por el CEDAW afirmaron que la mayoría de las personas que practicaban la MGF formaban parte de la casta de los herreros y tenían un estatus importante en la sociedad<sup>30</sup>. Asimismo, se pudo constatar que, en zonas urbanas, la MGF se realiza de forma individual, a menudo en un patio apartado o en un baño de una vivienda. Por el contrario, en las zonas rurales, se organizan MGF grupales en el contexto de actividades festivas, en las que el ruido ahoga los gritos de las víctimas. Resultando estas prácticas grupales de un mayor riesgo de transmisión de enfermedades, ya que se utiliza un mismo instrumento cortante para varias niñas<sup>31</sup>.

El silencio en torno a las consecuencias negativas para la salud producto de la MGF se evidencia incluso en las relaciones entre madres e hijas, ya que les resulta incómodo preguntar si sufren los mismos dolores. Este silencio representa un obstáculo para denunciar a los autores de las MGF, incluso aunque se llegue a aprobar una ley que prohíba la MGF. De igual forma, el CEDAW ha observado que el factor económico también puede llegar a ser un obstáculo en la lucha contra la MGF ya que, de acuerdo con una de las declaraciones recibidas, una MGF grupal de unas 1 7 niñas le permitiría a la persona que la practica cubrir sus necesidades alimentarias durante un año entero32.

#### d. Datos estadísticos

En relación con esta práctica, UNICEF y UNFPA mencionan que aproximadamente ocho millones de niñas y mujeres han sido sometidas a la MGF en Mali y "la prevalencia de la mutilación genital femenina se ha mantenido estable durante al menos las últimas cinco décadas" y menos de un 20% de mujeres y niñas n estado a favor de parar la MGF, con cifras aún más bajas entre los hombres.<sup>33</sup>

32 lbid., párr. 27 y 28.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> European Union Agency for Asylum (2022) Female Genital Mutilation/Cutting in Mali (2022) (pág. 27) Disponible en: https://euaa.europa.eu/publications/female-genital-mutilationcutting-mali

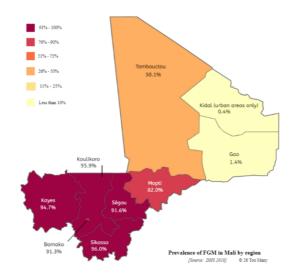
<sup>30</sup> CEDAW/ C/IR/MLI/1. Investigación sobre Malí con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (párr. 24). Disponible

https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/15/TreatyBodyExternal/DownloadDraft.aspx?key=tHq8U95SPkWx4Gv zWFhEXdvHOO2BEvJPFe3iDmZAmROnRYtqWD6TmwrQ9xS3+6W2vuwX9jbdmuGlt6ibBK3qPA== 31 lbid., párr. 26.

Female Genital Mutilation/Cutting 2022. Mali, Disponible en: https://euaa.europa.eu/publications/female-genital-mutilationcutting-mali.







Cuadro 1. Prevalencia de la Mutilación Genital Femenina en Mali por regiones<sup>34</sup> En concordancia con estas cifras, el European Centre for Law and Justice (ECLJ) en el Examen Periódico Universal (EPU) de los Derechos Humanos en Mali, en su sesión 43 señaló que 31 países aún practican la MGF, y dentro de ellos, Mali es uno de los cuatro países con mayor presencia de esta práctica<sup>35</sup>, pese a que el artículo 1 de la Constitución Política de Mali dispone que las personas son sagradas e inviolables<sup>36</sup>. Uno de los estudios tomados en cuenta para el EPU evidenció que en Malí el 89% de las mujeres están mutiladas, y la mayoría antes de cumplir cinco años (76% antes de los cinco años, 16% entre los cinco y los nueve años, y 4% entre los diez y los catorce años).

Esta es una muestra de que la MGF está profundamente arraigada en las normas sociales y religiosas de Malí, donde la mujer es considerada "impura" si no está mutilada y dentro de las costumbres del país, las mujeres no circuncidadas tienen dificultades para casarse, siendo excluidas de la sociedad. Además, el tema de la MGF es tabú, por lo que las mujeres se ven obligadas a lidiar con las consecuencias físicas y psicológicas en silencio.

Considerando el panorama actual, es importante proyectar los efectos de esta práctica a futuro, donde, se estima que más de 4 millones de niñas corren el riesgo de ser víctimas de la ablación genital cada año. Para 2030, casi una de cada tres niñas en todo el mundo nacerá en alguno de los 31 países donde la MGF está más extendida, lo que supone que 68 millones de niñas correrán el riesgo de ser mutiladas<sup>37</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Eupean Union Agency for Asylum, Female Genital Mutilation/Cutting in Mali, pág. 22. Disponible en: <a href="https://euaa.europa.eu/publications/female-genital-mutilationcutting-mali">https://euaa.europa.eu/publications/female-genital-mutilationcutting-mali</a>

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> European Centre for Law and Justice (2022). Status of Human Rights in The Republic of Mali for the 43rd Session of the Universal Periodic Review. Disponible en: https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=11010&file=EnglishTranslation.

Gonstitución Política de Mali. Art. 1. Disponible en: <a href="https://koulouba.ml/wp-content/uploads/2023/12/Constitution-promulguee.pdf">https://koulouba.ml/wp-content/uploads/2023/12/Constitution-promulguee.pdf</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> UNICEF, 2022. ¿Qué es la mutilación genital femenina? Disponible en: https://www.unicef.org/es/historias/lo-que-debes-saber-sobre-la-mutilacion-genital-femenina





#### 3. ACTUACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO

#### a. Obligaciones internacionales

La MGF está reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, esta práctica viola también los derechos de la persona a la salud (tanto física como mental), a la seguridad y a la integridad física; el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes; y el derecho a la vida cuando la actuación ocasiona la muerte<sup>38</sup>.

En este marco, Mali ha firmado y ratificado una serie de convenciones internacionales y regionales que, conforme al artículo 183 de su actual Constitución (artículo 116 en la anterior Constitución de 1992), tienen autoridad superior a la de sus leyes nacionales, y como tal proporcionan una base sólida para la caracterización de la MGF como una violación de los derechos humanos internacionales, que incluye:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), accedido el 16 de julio de 1974.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), accedido el 16 de julio de 1974.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984) (CTOCIDTP), adherida en 1999.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) ratificada el 10 de septiembre de 1985; y el Protocolo Facultativo que permite a estos Comités aceptar e investigar comunicaciones individuales, aceptado el 05 de diciembre de 2020.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), firmada y ratificada en 1990, con reserva al artículo 16.
- Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos que entró en vigor el 21 de octubre de 1986, su Protocolo relativo a los Derechos de la Mujer en África de 2003 (Protocolo de Maputo), ratificado el 25 de noviembre de 2005; y el Protocolo relativo al establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que entró en vigor el 25 de enero de 2004.
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño de 1990, que entró en vigor el 29 de noviembre de 1999.
- Tratado de 1975 de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el tratado revisado de 1993.

Es preciso mencionar que, el 29 de marzo de 2021 se presentó<sup>39</sup> una demanda ante el Tribunal de Justicia de la CEDEAO en Nigeria, cuestionando la incapacidad del gobierno de Mali para promulgar leyes o políticas que prohíban la mutilación genital

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> La práctica de la MGF no solo ha merecido pronunciamientos de las Naciones Unidas, sino también denuncias por la Unión Europea, incluso está tipificada como delito en varios de los Estados miembros de la Unión Europea (España, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Irlanda, Suecia y Reino Unido).

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Demanda presentada por representantes de EqualityNow, el Instituto para los Derechos Humanos y el Desarrollo en África (IHRDA), la Asociación Mali para el Seguimiento y la Orientación de las Prácticas Tradicionales y la Asociación para el Progreso y la Defensa de los Derechos de las Mujeres en el contexto del desafío legal, contra el gobierno de Mali.





femenina. Este tipo de acción se llevó a cabo antes respecto al matrimonio infantil, pero es la primera vez que se utiliza para hacer frente a la MGF<sup>40</sup>.

Asimismo, que, mediante sentencia de 11 de mayo de 2018<sup>41</sup>, los jueces de la Corte Africana le ordenaron a Mali modificar su Código de Familia (con relación a la edad mínima de las mujeres para el matrimonio, el consentimiento para su celebración, el uso de costumbres islámicas para determinar la herencia), en un plazo de dos años y adaptarla a sus obligaciones internacionales. Le recordaron a Mali que, al ratificar el Protocolo de Maputo sobre los derechos de la mujer y la Carta Africana sobre los derechos y el bienestar del niño, el país ha suscrito la obligación de eliminar prácticas y tradiciones que perjudican los derechos de las mujeres y los niños.

### b. Falta de legislación interna

La evidencia proporcionada en el apartado de datos estadísticos sugiere que los altos niveles de MGF persisten en el país debido a la presión de líderes religiosos para mantener el *status quo*, el rechazo social de quienes cuestionen la práctica, y la ausencia de un marco constitucional y legislativo que prohíba la práctica.

Aunque la Constitución de la República de Malí de 2023 (al igual que la anterior Constitución de 1992) prohíbe la discriminación por razón de género (art. 1er), garantiza el derecho a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad de la persona (art. 2) y que "nadie podrá ser sometido a torturas, esclavitud ni tratos inhumanos, crueles y degradantes" (art. 4), estas disposiciones no son empleadas por las autoridades para luchar contra la MGF, y coexisten con otras leyes que son frontalmente discriminatorias de los derechos de las mujeres y niñas (control de decisiones con respecto al matrimonio, nupcias de mujeres divorciadas o viudas, edad mínima para contraer matrimonio, entre otros)<sup>42</sup>.

Según un estudio realizado por UNFPA, Mali junto con Guinea, Mauritania y Sierra Leona no contienen ninguna disposición específica, a nivel constitucional, que proteja expresamente a las mujeres y las niñas contra la MGF, como lo hace, por ejemplo, Ghana<sup>43</sup>, Etiopía<sup>44</sup>, y específicamente, Senegal<sup>45</sup>, que contiene una disposición explícita que prohíbe la "mutilación física"<sup>46</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Véase en: <a href="https://www.rfi.fr/en/africa/20210412-women-s-rights-groups-take-mali-to-regional-court-over-inaction-against-fgm-ecowas-africa-health">https://www.rfi.fr/en/africa/20210412-women-s-rights-groups-take-mali-to-regional-court-over-inaction-against-fgm-ecowas-africa-health</a>

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Case 046/2016 - APDF & IHRDA vs Republic of Mali. Disponible en: <a href="https://www.african-court.org/cpmt/details-case/0462016">https://www.african-court.org/cpmt/details-case/0462016</a>

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Cabe señalar que estas medidas legislativas fueron promulgadas durante la vigencia de la anterior Constitución de Mali (1992), que tenía previsto en su artículo 88, que el inicio del control constitucional de las leyes orgánicas se encontraba a cargo del Primer Ministro y otras categorías de leyes, así como otros actos reglamentarios, solo podrían ser remitidos por el Presidente de la República, el Primer Ministro, el Presidente de la Asamblea Nacional o una décima parte de los Diputados, el Presidente del Consejo Superior de Unidades Territoriales, o la décima parte de los Consejeros Nacionales o del Presidente del Tribunal Supremo; por lo que no habilitaba recurso para que la ciudadanía u sociedad civil denuncie la inconstitucionalidad y/o inconvencionalidad de las normas.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> La Constitución de la República de Ghana de 1992, expresa en su artículo 39.2 que quedan abolidas "las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud y el bienestar de la persona". Disponible en: https://www.judicial.gov.gh/index.php/the-constitution





Por otro lado, el Código Penal maliense de 2001, en los artículos 202 y 207 a 210, penaliza a los individuos que causan golpes o heridas o cometan actos de violencia voluntaria a otros, mas no contiene alguna disposición normativa que haga mención de la prohibición de la MGF.

Todos los países que rodean Malí tienen leyes contra la MGF, incluidos Senegal, Costa de Marfil, Guinea, Guinea Bissau y Burkina Faso. Sin embargo, informes indican que se están llevando niñas a través de las fronteras, desde países vecinos donde es ilegal (particularmente Burkina Faso) para ser mutiladas en Mali, sin consecuencias legales. Así, el impacto más obvio de esta falta de legislación interna es que la práctica puede continuar sin control, incluyendo el aumento de la MGF transfronteriza<sup>47</sup>.

Además de lo anterior, la inestabilidad política genera importantes desafíos para el acceso de los actores y organizaciones comunitarios a las mujeres y las niñas. La promoción local es un desafío y las respuestas de la comunidad a menudo se ven interrumpidas. Esto crea el riesgo de dejar a las mujeres y las niñas sin acceso a servicios médicos y psicosociales adecuados, y socava la promoción de políticas para erradicar la MGF en estas regiones.<sup>48</sup>

## c. Falta de acción y persecución

Según una evaluación de UNFPA, a lo largo de los años han existido esfuerzos del gobierno maliense (propuestas de ley del Ministerio de Salud y de la Mujer, la Familia y la Infancia; o planes nacionales, entre otros) para intentar eliminar la práctica de la MGF y adoptar una ley que la penalice. Sin embargo, el país no ha logrado adoptar ninguna medida<sup>49</sup>.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente y según información proporcionada por la CEDAW, el Estado parte no ha adoptado medidas adecuadas para aprobar leyes que prohíban la práctica de la mutilación genital femenina y que castiguen a sus autores, ni para eliminar los obstáculos sociales y culturales que dificultan el abandono

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> La Constitución de la República Federal Democrática de Etiopía de 1995, expresa en su artículo 35.4 que el "Estado garantizará el derecho de la mujer a eliminar las influencias de costumbres nocivas", quedando prohibidas las "leyes, costumbres y prácticas que opriman o causen daños corporales o mentales a las mujeres. Disponible en: <a href="https://www.ethiopianembassy.be/wp-content/uploads/Constitution-of-the-FDRE.pdf">https://www.ethiopianembassy.be/wp-content/uploads/Constitution-of-the-FDRE.pdf</a>

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> La Constitución de Senegal de 2001, expresa en su artículo 7 que "Todo individuo tienen derecho a la (...) integridad corporal, en particular a la protección contra toda mutilación física". Disponible en: <a href="https://www.sec.gouv.sn/publications/lois-et-reglements/loi-ndeg-2001-03-du-22-janvier-2001-portant-constitution-modifiee">https://www.sec.gouv.sn/publications/lois-et-reglements/loi-ndeg-2001-03-du-22-janvier-2001-portant-constitution-modifiee</a>

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> UNFPA Regional Office for West and Central Africa. Analysis of Legal Frameworks on Female Genital Mutilation in Selected Countries in West Africa, pág. 29. Disponible en: https://wcaro.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA-ANALYSIS-ON-FGM-WEB.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Orchid Project and 28 Too Many, 2022. FGM/C in Mali: Country Profile Update June 2022. (Pág. 17). Disponible en: <a href="https://www.28toomany.org/mali">www.28toomany.org/mali</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Ibid., pág. 14.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> UNFPA, 2018. Analysis of Legal Frameworks on Female Genital Mutilation in Selected Countries in West Africa. (pág. 37-38. Disponible en: <a href="https://www.refworld.org/cgibin/texis/vtx/rwmain?page=search&docid=5a83117c4&skip=0&query=mutilation&coi=MLI">https://www.refworld.org/cgibin/texis/vtx/rwmain?page=search&docid=5a83117c4&skip=0&query=mutilation&coi=MLI</a>.





de dicha mutilación, pese a que, la mutilación genital femenina representa una violación sistemática de los artículos 2, 5, 10 y 12 de la Convención<sup>50</sup>.

Las medidas implementadas por el Estado desde 1996, centradas en sensibilizar sobre la necesidad de abandonar la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil<sup>51</sup>, no han ido acompañadas de un posicionamiento firme de las autoridades que destaque el carácter nocivo de estas prácticas <sup>52</sup>.

Tanto el Gobierno<sup>53</sup> como la Comisión de Derechos Humanos de Mali, señalaron en sus informes presentados en el marco del EPU que existen diversos proyectos para hacer frente a la violencia de género y a la MGF, dentro de los cuales se encuentra una propuesta en curso para releer el código penal con el fin de penalizar el uso de la práctica de la MGF<sup>54</sup>.

Por otro lado, la misma Comisión ha señalado que, dentro de los progresos en los derechos de la infancia, se puede destacar principalmente la adopción, en julio de 2022, de la estrategia nacional para abandonar el matrimonio infantil<sup>55</sup>. Sin embargo, de acuerdo con lo mencionado a lo largo de este informe, no se han observado avances significativos en la lucha contra la MGF y el matrimonio infantil.



<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> CEDAW/ C/IR/MLI/1. Investigación sobre Malí con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (párr. 3). Disponible

 $\underline{\text{https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/15/TreatyBodyExternal/DownloadDraft.aspx?key=tHg8U95SPkWx4GvzWFhEXdvHOO2BEvJPFe3iDmZAmROnRYtqWD6TmwrQ9xS3+6W2vuwX9jbdmuGlt6ibBK3qPA==.}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malí (2022). Rapport de la Commission Nationale des Droits de l'Homme du Mali conformément au Paragraphe 9 de l'annexe à la Résolution A/HRC/RES/16/21 du Conseil des Droits de l'Homme au titre du 4ème Cycle de l'Examen Périodique Universel. Disponible en: <a href="https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=11164&file=FrenchTranslation">https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=11164&file=FrenchTranslation</a>.

<sup>52</sup> CEDAW/C/IR/MLI/1. Investigación sobre Malí con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (párr. 4 - 6). Disponible

https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/15/TreatyBodyExternal/DownloadDraft.aspx?key=tHg8U95SPkWx4GvzWFhEXdvHOO2BEvJPFe3iDmZAmROnRYtqWD6TmwrQ9xS3+6W2vuwX9jbdmuGlt6ibBK3qPA==

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> A/HRC/WG.6/43/MLI/1. Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos.. Disponible en: <a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G23/033/47/PDF/G2303347.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G23/033/47/PDF/G2303347.pdf?OpenElement</a>

<sup>54</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malí (2022). Rapport de la Commission Nationale des Droits de l'Homme du Mali conformément au Paragraphe 9 de l'annexe à la Résolution A/HRC/RES/16/21 du Conseil des Droits de l'Homme au titre du 4ème Cycle de l'Examen Périodique Universel. Disponible en: <a href="https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=11164&file=FrenchTranslation">https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=11164&file=FrenchTranslation</a>.

55 Ibid.